

Alonso D. Antonio Henao, hijo de uno, de
ciudad de Sagata que fue de la N. S. de
da, el qual tendra la edad de diez y nueve
años, el que se le facilitó un docum^{to} p^o
el que se acredita su buen comportamiento
hasta el mes de Setiembre de mil ochocientos
veinte y nueve, que salió de esta Ciudad,
asi como que no ha pertenecido a la extin-
guida Militia Nacional Obligatoria de Puerto
en esta Plaza en tiempo del abotido Luisano,
p^o se le libere a continuacion de dho.
Justancia el referido documento. Y entendi-
do por este Ayuntamiento acordado: que se
libere a continuacion Certificacion de no
haber pertenecido a la extinguida N. N.
O. que se creó en esta Plaza en tiempo del
abotido Joaquin; constando a este Corp^o q^o
dho. individuo durante su permanencia
en esta Ciudad ha observado buena conduc-
ta, y no ha dado su origen p^o de merecer
de su nacimiento a pesar de su corta edad.

Plantas de Prop. } Creanse en este Ayuntamiento los ex-
que deben ponerse en } pedientes de arrendam^{to} del barracón
Administracion p^o no } del pan de la Plaza publica, barracón de
haber habido por } la Calle N. y aprovechar^{to} de los
puntos del aljibe que con proveid^o

Q

